MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.
(02 de marzo de 2026)

Señores
ORTOMED S.A.S
Nit: 900.731.106 - 3
BUELVAS SOLIS WADY ALFONSO
CC. 8.661.233 de Barranquilla - Atlántico
Representante Legal
Cra. 41 No. 71 - 18 - Local 101
Barranquilla – Atlántico
Teléfono: 3008304337
Correo electrónico: ortomed0209@hotmail.com

REF: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 039-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.

En atención al proceso de mínima cuantía **No. 039-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes el día **20 de febrero de 2026**, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. Cuyo objeto es el ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS, PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO ORTOPÉDICOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA,*** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Nit.	**901.540.734-2**
Contratista.	**ORTOMED S.A.S.**
Nit o CC.	900.731.106 - 3
Matricula mercantil.	593.922
Régimen de ventas.	Común
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Cra. 41 No. 71 - 18 - Local 101
Teléfono/fax.	3008304337
E-mail.	ortomed0209@hotmail.com
Ciudad.	Barranquilla – Atlántico
No. de Cuenta.	76700001213
Banco.	BANCOLOMBIA

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150 Barranquilla. Colombia.
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq @armada.mil.co

Tipo de Cuenta.	CUENTA AHORRO
Nombre del Titular.	**ORTOMED S.A.S.**
Certificado de Disponibilidad.	No. **9326** del 23 de enero de 2026
Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9326** del 23 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto	***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS, PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO ORTOPÉDICOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.***
3.1.1. Alcance del Objeto	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 2. El Contratista se compromete a entregar las prótesis y órtesis objeto del presente contrato con su respectiva factura original. 3. El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato en un lapso de tiempo no mayor a seis (6) días hábiles siguientes a la solicitud de pedido escrita por parte del señor Subdirector Administrativo y Financiero. 4. El suministro de prótesis y órtesis nuevas, de primera calidad y sin uso previo. 5. La fabricación, adaptación, ajuste y entrega personalizada, cuando aplique. 6. La toma de medidas antropométricas, valoración técnica y pruebas de ajuste. 7. La capacitación básica al usuario sobre uso, cuidado y mantenimiento. 8. La entrega en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los plazos establecidos. 9. El cumplimiento de las normas técnicas, sanitarias y de calidad aplicables. 10. La garantía de los elementos suministrados durante el periodo establecido. 11. El soporte técnico y ajustes posteriores, cuando sean requeridos dentro de la garantía.
3.2. Tipo de Contrato	El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**
3.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el **30 de agosto de 2026** o hasta agotar los recursos.
3.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
3.5. Lugar de Ejecución	Los bienes objeto del contrato de suministro serán entregados en la ciudad de barranquilla en la sede o consultorio del contratista al personal de beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares del **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA los cuales cuenten con la respectiva autorización.**
3.6. Valor del Contrato	*El presupuesto oficial para esta contratación es de Para el presente proceso de contratación se destinó la suma total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 23 de enero de 2026, cubriendo un 60% aproximadamente de la necesidad real de la vigencia 2025.* ***Tipo de adjudicación:** el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que, cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, presente la oferta económica más baja, cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Lo anterior con el fin que se pueda ejercer mayor control en la ejecución del contrato.* El **valor del contrato será por el valor de la oferta,** atendiendo el 60% de satisfacción de la

	necesidad para la vigencia 2026.
3.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 23 de enero de 2026. A-02-02-01-004-008- APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES.
3.8. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por el suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
3.9. Facturación electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; correosupervisor@armada.mil.co#$
3.11. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Dispensario Medico Nivel II Barranquilla. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 2. Suministrar los **elementos de prótesis y órtesis** conforme a la **prescripción médica autorizada**. 3. Realizar la **valoración técnica y toma de medidas** necesarias para garantizar la correcta adaptación. 4. Garantizar que los dispositivos sean **nuevos, funcionales, seguros y de óptima calidad**. 5. Efectuar los **ajustes, calibraciones y pruebas** requeridas para la adecuada funcionalidad. 6. Brindar **orientación y capacitación básica** al usuario sobre el uso adecuado del elemento. 7. Realizar **ajustes posteriores** cuando se presenten fallas atribuibles a fabricación o adaptación.

	8. Cumplir con la normatividad sanitaria vigente (INVIMA cuando aplique) y estándares técnicos nacionales e internacionales. 9. Garantizar la trazabilidad de los elementos suministrados. 10. Entregar los dispositivos con manuales, fichas técnicas y recomendaciones de uso. 11. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad. 12. Entregar los elementos en el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla o en el lugar que indique la Entidad. 13. Cumplir estrictamente con los plazos de entrega acordados. 14. Asumir los costos de transporte, embalaje y entrega. 15. Garantizar un embalaje adecuado que preserve la integridad del producto. 16. Mantener vigente toda la documentación legal y contractual exigida. 17. Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión. 18. Presentar las facturas y soportes conforme a las condiciones pactadas. 19. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social que le correspondan. 20. Permitir la verificación y seguimiento del contrato por parte de la Entidad. 21. Otorgar una garantía mínima por defectos de fabricación, materiales o adaptación (sugerido: mínimo 12 meses, salvo que la normatividad o el fabricante exijan más). 22. Responder por la reposición, reparación o ajuste del elemento defectuoso durante la garantía. 23. Prestar soporte técnico durante el periodo de garantía.
3.12. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar: ▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ▪ Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. ▪ Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. ▪ Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más más. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
3.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Durante todo el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a efectuar y mantener al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con la normativa vigente. Para la tramitación de cada pago derivado de este contrato, será requisito indispensable que el CONTRATISTA presente al supervisor designado, junto con la factura correspondiente, la certificación o los soportes que acrediten el pago de dichas obligaciones para el personal vinculado a la ejecución del contrato. El supervisor verificará este cumplimiento antes de expedir el acta de recibo a satisfacción. La omisión de esta obligación será causal para la retención de los pagos hasta que se subsane el incumplimiento.

3.14. Obligaciones del DMBAQ	**1)** Recibir a satisfacción los bienes suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4)** Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018, auditoria de calidad red externa e interna.
3.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única
3.16. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla.
3.18. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACION SUPERVISORES y se deberá realizar en la plataforma del SECOP II, y quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. 2. Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. 3. Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a EL Dispensario Médico Nivel II BARRANQUILLA. 4. Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes realizados al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. 6. Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas suficientes y vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. 7. Informar oportunamente al ordenador del gasto, novedades que presente el contratista con el fin de que este cumpla con el plazo de entrega del objeto del contrato. 8. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 9. Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. 10. Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. PARAGRAFO PRIMERO. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato principal. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor, además de lo señalado en la presente clausula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen.
3.19. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
3.20. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD**

	NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá imponer al CONTRATISTA multas por incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las cuales se liquidarán con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retardo, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción. Para tal efecto, el funcionario competente elaborará un informe en el que se consignen los antecedentes del contrato, los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los fundamentos fácticos y jurídicos que lo soportan, del cual se dará traslado al CONTRATISTA para que, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, presente los descargos que estime pertinentes. Analizados los argumentos, la Entidad decidirá mediante acto administrativo motivado. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula cuando el incumplimiento obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.
3.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad, la cual se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales debidamente acreditados. La imposición de esta sanción se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria, así como el de las multas que llegaren a imponerse, podrá descontarse de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o hacerse efectiva con cargo a la garantía constituida; en caso contrario, se cobrará por la vía de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal pecuniaria se encuentra amparada en la Garantía Única del contrato, en los términos y condiciones allí establecidos.
3.22. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro del término de ejecución del mismo, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, previo agotamiento del procedimiento que garantice el derecho al debido proceso, defensa y contradicción del CONTRATISTA. En el acto administrativo que declare la caducidad se dejarán expresadas las causales que dieron lugar a la misma y se ordenará hacer efectivas, si a ello hubiere lugar, las multas impuestas, la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única constituida.
3.23. Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa, condena, perjuicio, costo o gasto, incluidos los honorarios de abogados y costas procesales, que se originen como consecuencia de actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente contrato. En todo caso, el CONTRATISTA asumirá integralmente la defensa jurídica y el pago de las condenas o acuerdos que se generen por tales conceptos, sin perjuicio del derecho de la Entidad a repetir.
3.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la inejecución total o parcial del contrato obedezca a la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos previstos en

	el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, siempre que dichos hechos sean imprevisibles, irresistibles y ajenos a su voluntad. El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando los documentos y pruebas que acrediten su existencia, así como el tiempo estimado de suspensión o reanudación de la ejecución del contrato. La Entidad evaluará la procedencia de la causal invocada y, de ser aceptada, adoptará las medidas contractuales a que haya lugar.
3.25. Código UNSPSC	42242300 – Equipo y suministros ortopédicos.
3.27. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
3.28. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública **No. 039-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será desde su perfeccionamiento hasta el día **30 de agosto de 2026,** y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente;

Teniente de Fragata **KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Elaboró: **CPS Astrid Larios Vargas**
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: **CPS Carolina Sarquis Saliza**
Asesora Jurídica Contratos DMBAQ

Aprobó: **S1 Alfredo Yepez Ruiz**
Jefe de Contratos DMBAQ

ANEXO
TECNICO-ECONOMICO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	ASIENTO SANITARIO GRADUABLE	ESTRUCTURA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, ESPALDAR FÁCILMENTE ABATIBLE, ALTURA AJUSTABLE. ANCHO 22".	UND	$425.890	$ -	$425.890
2	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, UN SOLO PUNTO DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UND	$43.150	$ -	$43.150
3	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, TRES PUNTOS DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UND	$48.690	$ -	$48.690
4	BASTON	EN ALUMINO RESISTENTE, CUATRO PUNTOS DE APOYO, EMPUNADURA ERGONOMICA REVESTIDA EN CAUCHO DE ALTA DENSIDAD. REGATON DE GOMA ANTIDESLIZANTE.	UND	$55.870	$ -	$55.870
5	BASTON CANADIENSE	CON ABRAZADERA QUE ENGLOBA EL ANTEBRAZO Y UNA MANIGUETA O EMPUÑADURA PARA ASIR CON LA MANO. ESTA ÚLTIMA PUEDE SER DE DISEÑO ESTÁNDAR, ANATÓMICO O ERGONÓMICO. EN ALUMINIO DE PESO LIGERO.	UND	$44.580	$ -	$44.580
6	BASTON PARA INVIDENTE	BASTON PARA INVIDENTE	UND	$46.100	$ -	$46.100
7	BOTIN- TOBILLERA ESTABILIZADORA	ÓRTESIS ESTABILIZADORA DEL MOVIMIENTO DEL CUELLO DE PIE, PERMITIENDO PLANTI-DORSIFLEXIÓN, Y RESTRINGIENDO LA EVERSIÓN-INVERSIÓN DEL CUELLO DE PIE. FABRICADO CON FÉRULAS LATERALES DE POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU INTERIOR. AJUSTES SUPERIOR E INFERIOR CON CIERRES DE CONTACTO. DIFERENTE TAMAÑO.	UND	$68.800	$ -	$68.800
8	BRACE DE CODO	ÓRTESIS DE CODO DE TENISTA EN FORMA CIRCULAR PARA HACER PRESIÓN EN EL VIENTRE MUSCULAR DE LOS EXTENSORES DE DEDOS Y MUÑECA. BANDA EN NEOPRENO, DISTAL AL CODO CON REFUERZOS CIRCULARES Y CIERRES DE CONTACTO. PARA EPICONDILITIS	UND	$20.350	$ -	$20.350

9	BRACE DE CODO	TENISTA SENCILLO	UND	$20.350	$ -	$20.350
10	BRACE DE CODO	SOPORTE EPICONDILITIS	UND	$20.350	$ -	$20.350
11	BRACE DE MUÑECA	UNIVERSAL DERECHO	UND	$28.000	$ -	$28.000
12	BRACE DE MUÑECA	UNIVERSAL IZQUIERDO	UND	$28.000	$ -	$28.000
13	BRACE DE MUÑECA	ÓRTESIS QUE MANTIENE EL PULGAR EN ABDUCCIÓN, LO QUE CONTRARRESTA LA CONTRACTURA EN ADUCCIÓN, COMÚN EN LAS ARTROSIS	UND	$34.750	$ -	$34.750
14		METACARPIANAS. CONFECCIONADA EN AIRPRENO, CON PULGAR EN POSICIÓN DE ABDUCCIÓN. PROPORCIONA UNA SUJECIÓN FLEXIBLE QUE PROTEGE DE POSTURAS EXTREMAS DOLOROSAS. TAMAÑO UNIVERSAL		$30.120	$ -	$30.120
15	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, EN POLIPROPILENO	UND	$100.000	$ -	$100.000
16	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, CORTO CON TOPE	UND	$114.650	$ -	$114.650
17	BRACE DE RODILLA	ARTICULADO, LARGO COMN TOPE	UND	$260.000	$ -	$260.000
18	BRACE DE RODILLA	CORTO PARA POST OPERATORIO	UND	$104.750	$ -	$104.750
19	BRACE DE RODILLA	ÓRTESIS DE RODILLA QUE PERMITE MEJORAR EL ALINEAMIENTO PATELO FEMORAL ESPECIALMENTE EN LA INESTABILIDAD LATERAL Y MEDIAL. FUNDA EN AIRPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN. CON CAVIDAD PATELAR CIRCULAR. EN NEOPRENO, DIFERENTES TALLAS.	UND	$100.120	$ -	$100.120
20	BRACE DE TOBILLO	ELASTICA, EN NEOPRENO, CERRADA	UND	$19.450	$ -	$19.450
21	BRACE DE TOBILLO	RIGIDO, PARA ESGUINCE CUELLO DE PIE. ÓRTESIS ESTABILIZADORA DEL MOVIMIENTO DEL CUELLO DE PIE, PERMITIENDO PLANTI-DORSIFLEXIÒN, Y RESTRINGIENDO LA EVERSIÓN-INVERSIÓN DEL CUELLO DE PIE. FABRICADO CON FÉRULAS LATERALES DE POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU	UND	$98.000	$ -	$98.000

22	CABESTRILLO SENCILLO	ÓRTESIS PARA EL SOPORTE DEL ANTEBRAZO. DISEÑO ERGONÓMICO FABRICADO EN DRIL RESISTENTE, PROTECTOR SUAVE A NIVEL DEL CUELLO PARA EVITAR LACERACIONES Y REATAS CON CIERRES DE CONTACTO, PARA FACILITAR SU COLOCACIÓN. TAMAÑO ADULTO	UND	$33.648	$ -	$33.648
23	CABESTRILLO SENCILLO	ÓRTESIS PARA EL SOPORTE DEL ANTEBRAZO. DISEÑO ERGONÓMICO FABRICADO EN DRIL RESISTENTE, PROTECTOR SUAVE A NIVEL DEL CUELLO PARA EVITAR LACERACIONES Y REATAS CON CIERRES DE CONTACTO, PARA FACILITAR SU COLOCACIÓN. TAMAÑO PEDIATRICO	UND	$33.648	$ -	$33.648
24	CAMINADOR	EN ALUMINIO DE PESO LIGERO, PLEGABLE, CON RUEDAS DELANTERAS. PARA ADULTO.	UND	$135.470	$ -	$135.470
25	COJIN ABDUCTOR	PARA POSOPERATORIO DE CADERA	UND	$120.000	$ -	$120.000
26	COJÍN PARA COXALGIA	ORTESIS QUE PERMITE LIBERAR LA PRESIÓN EN LA ZONA DE COXIS EN POSICIÓN SEDENTE. PREVIENE LAS ESCARAS EN ZONAS DE PRESIÓN. FABRICADO EN GEL, AGUA, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD O ESPUMA VISCOELASTICA CON UN ORIFICIO EN LA PARTE CENTRAL. FORRO ELÁSTICO. TAMAÑO UNIVERSAL	UND	$80.000	$ -	$80.000
27	COLLAR CERVICAL	SOPORTE CERVICAL CON REFUERZOS ANTERIOR Y POSTERIOR DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO, CON DOBLE VELCRO QUE DA UN MEJOR AJUSTE. TIPO PHILADELPHIA	UND	$34.890	$ -	$34.890
28	COLLAR CERVICAL	ÓRTESIS PARA LA BUENA ALINEACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL CON LEVE LIMITACIÓN DE LOS ARCOS DE MOVIMIENTO DE LA MISMA. DISEÑO ANATÓMICO EN ESPUMA DE BAJA DENSIDAD. FORRO DE ALGODÓN CON REPUESTO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO UNIVERSAL. TIPO THOMAS	UND	$31.400	$ -	$31.400
29	CORRECTOR DE HALLUX VALGUS POSOPERATORIO	USO NOCTURNO	UND	$19.800	$ -	$19.800
30	CORRECTOR DE POSTURA O ESPALDA	ÓRTESIS BLANDA QUE EJERCE FUNCIÓN DE PROPIOCEPCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE LA COLUMNA DORSAL. SOPORTE TORÁCICO DE T1 A T8. LAMINADO EN POLIÉSTER. REATAS EN FORMA DE OCHO CON PROTECTORES MÓVILES. ACOLCHADO. TAMAÑO UNIVERSAL	UND	$28.900	$ -	$28.900

31	ELEVASANITARIO	SE ADAPTA A TODO TIPO DE SANITARIO. MECANISMO DE AJUSTE SEGURO, FÁCIL SISTEMA DE BLOQUEO QUE NO REQUIERE HERRAMIENTAS, RESINA DE POLIPROPILENO LIVIANA FÁCIL DE LIMPIAR. CON O SIN BRAZOS	UND	$214.000	$ -	$214.000
32	FAJA ABDOMINAL	9 PULGADAS	UND	$49.850	$ -	$49.850
33	FAJA ABDOMINAL	12 PULGADAS	UND	$69.470	$ -	$69.470
34	FAJA DORSO LUMBAR	ÓRTESIS BLANDA QUE LIMITA PARCIALMENTE LOS MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA LUMBAR MEJORANDO ADEMÁS LA FUNCIONABILIDAD DE LOS MÚSCULOS ABDOMINALES. FABRICADO CON LAMINADOS DE POLIÉSTER, HIPO ALERGÉNICO Y RESPIRABLE. REFORZADO CON BANDAS ELÁSTICAS LIBRES DE LÁTEX, CON CIERRES DE VELCRO. DIFERENTES TALLAS	UND	$94.500	$ -	$94.500
35	FAJA LUMBOSACRA	TIPO CAMP. ÓRTESIS BLANDA QUE LIMITA PARCIALMENTE LOS MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA LUMBAR MEJORANDO ADEMÁS LA FUNCIONABILIDAD DE LOS MÚSCULOS ABDOMINALES. FABRICADO CON LAMINADOS DE POLIÉSTER, HIPO ALERGÉNICO Y RESPIRABLE. REFORZADO CON BANDAS ELÁSTICAS LIBRES DE LÁTEX, CON CIERRES DE VELCRO. VARILLAS VERTICALES POSTERIORES, CÉFALO-CAUDALES. DIFERENTES TALLAS	UND	$85.000	$ -	$85.000
36	FERULA DE ALUMINIO TIPO ZIMMER	FÉRULA INMOVILIZADORA QUE SE ADAPTA A LA LESIÓN DE LOS DEDOS DE LA MANO, EN ALUMINIO MALEABLE DE 45,5CM DE LARGO POR 15MM DE ANCHO	UND	$23.580	$ -	$23.580
37	FERULA PLASTICA	PARA DEDO. ADULTO	UND	$4.800	$ -	$4.800
38	MEDIA ANTIEMBOLICA	A MUSLO	UND	$65.700	$ -	$65.700
39	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO CALCETIN PARA CABALLERO. 15-20 MEDIANA COMPRESION	PAR	$66.800	$ -	$66.800
40	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO CALCETIN PARA CABALLERO. 20-30 FIRME COMPRESION	PAR	$70.450	$ -	$70.450
41	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 8-15 BAJA COMPRESION	PAR	$44.690	$ -	$44.690

42	MEDIA COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 15-20 MEDINA COMPRESION	PAR	$48.760	$ -	$48.760
43	MEDIA COMPRESION GRADUADA	HASTA LA RODILLA, PARA DAMA. 20-30 FIRME COMPRESION	PAR	$88.420	$ -	$88.420
44	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA EL MUSLO, PARA DAMA. 8- 15 BAJA COMPRESION	PAR	$61.470	$ -	$61.470
45	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	HASTA EL MUSLO, PARA DAMA. 15-20 MEDIANA COMPRESION	PAR	$100.000	$ -	$100.000
46	MEDIA COMPRESION GRADUADA	TIPO PANTY, PARA DAMA. 15-20 MEDINA COMPRESION	PAR	$119.800	$ -	$119.800
47	MEDIAS COMPRESION GRADUADA	TIPO PANTY, PARA DAMA. 20-30 FIRME COMPRESION	PAR	$168.450	$ -	$168.450
48	PLANTILLA	PIE COMPLETO. ÓRTESIS PARA EL AMORTIGUAMIENTO DEL APOYO PLANTAR, ABSORBE EL IMPACTO. PERMITE RECORTARLA CON TIJERA PARA QUE SE ADAPTE AL CALZADO. FABRICADA EN GEL O SILICONA CON DISEÑO ERGONÓMICO, CON ACOSTILLAMIENTOS, DOBLE REFUERZO EN EL TALÓN. TAMAÑO UNIVERSAL.	PAR	$38.000	$ -	$38.000
49	PLANTILLA EN SILICONA	ORL PIE. ÓRTESIS QUE EVITA LA PRESIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER METATARSIANO. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE BOTÓN, CON DIFERENTES TALLAS, SEGÚN TAMAÑO DEL PIE. ESTA ÓRTESIS PUEDE USARSE COMO ADITAMENTO A LA PLANTILLA ENTERA CUANDO EL TIPO DE CALZADO NO PERMITE LA BUENA ADHESIÓN DEL BOTÓN. TAMAÑOS VARIOS.	PAR	$45.960	$ -	$45.960

50	PLANTILLA EN SILICONA	BOTON AP PIE. ÓRTESIS PARA EL ANTEPIÉ QUE EVITA LA PRESIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER METATARSIANO. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE BOTÓN, CON DIFERENTES TALLAS, SEGÚN TAMAÑO DEL PIE. ESTA ÓRTESIS PUEDE USARSE COMO ADITAMENTO A LA PLANTILLA ENTERA CUANDO EL TIPO DE CALZADO NO PERMITE LA BUENA ADHESIÓN DEL BOTÓN. TAMAÑOS VARIOS.	PAR	$32.470	$ -	$32.470
51	PLANTILLA EN SILICONA	ARCO AP. IDEALES PARA BRINDAR CÓMODO SOPORTE AL ARCO DEL	PAR	$40.150	$ -	$40.150
52	PLANTILLA EN SILICONA	ESPOLON AP. ORTESIS PARA EL TALON CON ESPOLON CALCANEO ÓRTESIS DE PIE QUE DISMINUYE EL IMPACTO DEL TALÓN. FABRICADO EN SILICONA VISCO ELÁSTICA, QUE PERMITE ADHESIÓN A LA PLANTILLA DEL ZAPATO, GARANTIZANDO SU CORRECTA POSICIÓN. DISEÑO ANATÓMICO EN FORMA DE HERRADURA. DIFERENTES TALLAS UNIDAD	PAR	$38.500	$ -	$38.500
53	SEPARADOR DEDOS	TIPO CARRETE, EN SILICONA	UND	$15.400	$ -	$15.400
54	SILLA DE RUEDAS	MARCO DE ALUMINIO PLEGABLE, DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO REMOVIBLES, DESCANSAPIES ABATIBLES Y REMOVIBLES, TAPICERÍA EN NYLON, RUEDAS TRASERAS NEUMÁTICAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4-8". PESO MÁXIMO DE SOPORTE 265 LBS	UND	$780.000	$ -	$780.000
55	ZAPATO PARA POSOPERATORIO	ÓRTESIS DE SUELA SUAVE PARA POST-OPERATORIOS DE PIE. FABRICADO EN TELAS ACOLCHADAS. SUELA RÍGIDA Y ANTIDESLIZANTE TIPO ROCKET Y CIERRES DE CONTACTO. DIFERENTES TALLAS	UND	$38.000	$ -	$38.000
56	BOTAS ORTOPEDICA	BOTAS ORTOPEDICASMA, HORMO RECTA CONTRAFUERTE RIGIDO, TACON CUADRADOEN SOPORTE DE ARCO LOGITUDINAL DE 4MM DX	UND	$149.500	$ -	$149.500
57	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN CUERO	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN CUERINA DURA CON CUÑA MEDIA EN EL TALON DE 5MM Y SOPORTE LONGITUDNAL DE 20 MM	UND	$55.000	$ -	$55.000
58	COJIN DONA	COJIN TIPO DONA	UND	$60.000	$ -	$60.000

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
1	***CALIDAD DE LOS BIENES:*** *El Contratista se compromete a suministrar bienes de marca reconocida en el mercado, al precio ofertado y cumpliendo con los más altos estándares de calidad.*
4	***OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA:*** *El Contratista garantizará la entrega de los elementos pedidos en un* ***lapso no superior a seis (6) días hábiles****, contadas a partir de la solicitud firmada por el funcionario responsable del DMBAQ.* Para comprometerse con la oportunidad, se debe anexar **CERTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD,** firmada por el representante legal.
5	***PORTAFOLIO DE PRODUCTOS:*** *El contratista debe contar con todos los productos ofertados. El Portafolio del Contratista deberá describir de manera clara y precisa los elementos y los materiales y/o la tecnología con la que ha sido fabricado.*
6	***ATENCIÓN LOCAL AL USUARIO:*** *El contratista deberá contar con sede operativa, punto de atención o centro clínico habilitado en la ciudad de Barranquilla, donde se garantice la atención directa y presencial a los usuarios para toma de medidas, pruebas de adaptación, seguimiento técnico y entrega personalizada de prótesis y órtesis.*

Teniente de Fragata **KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Elaboró: **CPS Astrid Larios Vargas**
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: **CPS Carolina Sarquis Sauza**
Asesora Jurídica Contratos DMBAQ

Aprobó: **S1 Alfredo Yepez Ruiz**
Jefe de Contratos DMBAQ